



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA. CURSO 2023/2024

— OFERTA MUSICAL PARA EL CURSO 2023/2024

- Música y movimiento:

- Iniciación I (para los nacidos en el 2019).
- Iniciación II (para los nacidos en el 2018).
- Formación Básica I (para los nacidos en el 2017).
- Formación Básica II (para los nacidos en el 2016).

- **Lenguaje musical e instrumento**, para los nacidos en 2015 y anteriores al 2015 en sus dos modalidades infantil y adulto.

- **Instrumentos** que se ofertan: piano, saxofón, clarinete, trombón, trompa, guitarra, violín, viola, violonchelo, trompeta, acordeón, flauta y percusión.

- **Instrumento** (aconsejable) para los alumnos que vayan a cursar Formación Básica Musical I.

- **Segundos Instrumentos:** aquellos alumnos/as que quieran solicitar un segundo instrumento podrán solicitarlo en el plazo ordinario, en el extraordinario o a lo largo del curso escolar. La resolución de los segundos instrumentos se realizará una vez se hayan adjudicado los primeros instrumentos a los solicitantes del plazo extraordinario de septiembre.

— PLAZO ORDINARIO

- **Pre-matricula alumnos nuevos:** del 2 al 16 de mayo de 2023.
- **Publicación lista provisional de pre-matriculados:** 24 de mayo de 2023.
- **Período de reclamación:** del 25 al 29 de mayo de 2023.
- **Publicación lista definitiva de pre-matriculas:** 31 de mayo 2023.
- **Matriculas:** del 1 al 15 de junio de 2023.

— PLAZO EXTRAORDINARIO. (Cubrir las vacantes de mayo de 2023)

- **Pre-matricula alumnos nuevos:** del 1 al 11 de septiembre de 2023.
- **Publicación lista provisional de pre-matriculados:** 15 de septiembre de 2023
- **Período de reclamación:** del 18 al 20 de septiembre de 2023.
- **Publicación lista definitiva de pre-matriculas:** 21 de septiembre de 2023.
- **Matriculas:** del 22 al 30 de septiembre de 2023.

— CAMBIOS EN LA MATRÍCULA (Para alumnos/as del curso 2023/2024)

Los cambios en la matrícula referidos a las asignaturas que cursa el alumno/a se podrán solicitar en ambos plazos y a lo largo del curso escolar. La presentación de dichos cambios se hará de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza Mayor, 27), o bien telemáticamente (se requiere certificado electrónico) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, adjuntando la documentación que se le requiera. El modelo de solicitud podrá descargarse en la web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es, en Trámites y gestiones-Impresos.

— SOLICITUD DE BONIFICACIONES EN CUOTAS MENSUALES

- **Plazo de solicitud de bonificación:** desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2023. Para matriculaciones posteriores, la bonificación a la que tengan derecho tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— MODELOS DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE MATRÍCULAS

- El modelo de solicitud de cambios en la matrícula, pre-matrícula, matrícula y bonificación estará a disposición de los interesados en la en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es
- La presentación de solicitudes se hará de forma telemática, bien en el Registro General del Ayuntamiento, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, adjuntando la documentación que se le requiera.

Disfrutarán de una bonificación especial adicional del 30% los alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren empadronados en Ciudad Rodrigo todos los miembros de la unidad familiar.
- b) Que la renta de la unidad familiar no supere los límites que se indican a continuación:
Familias de 1 miembro sin superar 1.5 veces el S.M.I.
Familias de 2 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.
Familias de 3 miembros sin superar 2.5 veces el S.M.I.
Familias de 4 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.
Familias de 5 miembros sin superar 3.5 veces el S.M.I.
Familias de 6 miembros sin superar 4 veces el S.M.I.
Familias a partir de 7 miembros se incrementará el máximo en 0.25 veces el S.M.I. por miembro adicional.

Las bonificaciones especiales deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo, acompañando la documentación siguiente:

- Escrito de solicitud de bonificación (podrá ser descargada de la web municipal www.ciudadrodrigo.es)
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas **Físicas** de todos los miembros de la unidad familiar, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado Impuesto.
- Si el sujeto pasivo no está obligado a presentar la declaración deberá de presentar el **Certificado de imputaciones** del I.R.P.F. del 2022.
- **Declaración Jurada de veracidad** de los datos aportados. La falsedad en la solicitud llevará consigo la pérdida automática de la bonificación y la devolución de los importes indebidamente cobrados (podrá descargarse en la web municipal).

Ciudad Rodrigo, abril de 2023